

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que, dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

En consecuencia y a fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 2:30 P.M., del día 01 del mes de junio del año 2022, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y demás escritos allegados al proceso.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración de las señoras Martha Cecilia Hincapié Macías y Jennifer Mayorga Blanco.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a los señores Mario Enrique Amaya López, Elizabeth Mendoza Pabón e Ignacio Chacón Remolina.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez